



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Nº 233-2023-DE-RED-S-SR/URH.



Abog. Jimmy Freddy Rodríguez Suza
CAP 2531
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Resolución Directoral

Juliaca, 24 de ABRIL del 2023

Visto: El Documento MEMORÁNDUM Nº 442-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro Nº 05515 de fecha 22 de marzo del 2022, CARTA Nº 011-2023-DIRESA-PUNO-RED-SAN ROMAN/UE-403/SP/SS-A, de fecha 22 de marzo del 2023; **AUTORIZA LA EMISION DE RESOLUCION DE "CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION** de la RED de Salud San Román, documento presentado por C.D. Rodolfo Melgar López, responsable Servicios de Salud.

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Qué, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la presente Ley comprende el ámbito, competencia finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;

Qué, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006, aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Qué, mediante la Resolución Ministerial Nº 456-2007-MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es construir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: la fase inicial obligatorio del proceso de acreditación, en los establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento*;

Qué, el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud RM Nº 727-2009/MINSA, I. Finalidad II. Objetivo Establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú. III. Base legal 1. Ley Nº 26842 – Ley General de Salud 2. Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud 3. Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 4. Ley Nº 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 5. Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud 6. Decreto Supremo Nº



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 24 de ABRIL del 2023

013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo; 7. Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. 8. Resolución Ministerial Nº 589-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 9. Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Las Políticas Nacionales de Calidad de Atención en Salud son de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en sus niveles nacional, regional y local, así como por las organizaciones proveedoras de atención de salud públicas, privadas y mixtas en el país;

Qué, según la Ley Nº 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud y su Reglamento Decreto Supremo Nº 030-2020-SA;

Qué, en mérito a la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Qué, Documento Técnico "Bases Conceptuales para el Ejercicio de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud" Aprobado por R.M. Nº 653-2020/MINSA;

Qué, según la Ley Nº 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud y su Reglamento Decreto Supremo Nº 030-2020-SA;

Qué, El Documento MEMORÁNDUM Nº 442-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE., de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro Nº 05515 de fecha 22 de marzo del 2022, CARTA Nº 011-2023-DIRESA-PUNO-RED-SAN ROMAN/UE-403/SP/SS-A, de fecha 22 de marzo del 2023; **AUTORIZA LA EMISION DE RESOLUCION DE "CONFORMACION DEL COMITÉ DE ACREDITACION** de la RED de Salud San Román, documento presentado por C.D. Rodolfo Melgar López, responsable Servicios de Salud;

Qué, por Ordenanza Regional Nº 012-2014-GR-PUNO-CRP y 20-2016-GR-PUNO-CRP, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP), de la Red de Salud San Román, Ordenanza Regional Nº 034-2006, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP) de la Red de Salud San Román, **por lo que es procedente emitir la respectiva Resolución Directoral;**

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial Nº 963-2017-MINSA, y en el Marco de la Delegación de Atribuciones por Resolución Ejecutiva Regional Nº 339-2016-PR-GR-PUNO, al Director Regional de Salud Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMACION DEL COMITE DE ACREDITACION de la RED de Salud San Román; con expediente Registro Nº 05515 de fecha 22 de marzo del 2022, CARTA Nº 011-2023-DIRESA-PUNO-



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancañán Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 24 de ABRIL del 2023

RED-SAN ROMAN/UE-403/SP/SS-A, de fecha 22 de marzo del 2023; documento presentado por C.D. Rodolfo Melgar López, responsable Servicios de Salud; por las razones y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

EQUIPO DE ACREDITACION DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGOS |
|----|--|--|
| 1 | M.C. FREDDY VELASQUEZ ANGLÉS | DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN |
| 2 | M.C. VICTOR ANGEL CANDIA MENGOA | DIRECTOR DEL HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO" |
| 3 | ABOG. JIMMY FREDHY RODRIGUEZ SUCA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO |
| 4 | LIC. JUANA MIRIAM RODRIGUEZ OVIEDO | JEFE DE SALUD A LAS PERSONAS |
| 5 | OBST. GRACIELA BERNAL SALAS | RESPONSABLE DE CALIDAD |
| 6 | C.D. RODOLFO MELGAR LÓPEZ | RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD |
| 7 | ING. RAUL TIMOTEO CANAHUIRE CRUZ | JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO |
| 8 | ING. JOSE LUCIO MAMANI MAMANI | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y RACIONAMIENTO |
| 9 | ABOG. EFRAIN FREDY VALENCIA LAYME | JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS |
| 10 | ABOG. URBANO ALBERTO COLQUE PINEDA | ASESOR LEGAL |
| 11 | ABOG. ALCIBIADES RUDERICO URRUTIA CUBA | DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA |
| 12 | ELOY TAPIA BARRANTES | INVERSIONES, PLANEAMIENTO ESTRATEGICO |
| 13 | C.D. JESUS ZIMEL ZANABRIA CHAMBI | JEFE DE LA MICRO RED JULIACA |
| 14 | M.C. CESAR COILA PARICAHUA | JEFE DE LA MICRO RED CABANILLAS |
| 15 | C.D. ELMER HUANCA QUIROZ | JEFE DE LA MICRO RED TARACO |
| 16 | M.C. BENJAMIN ROLANDO MAMANI MAMANI | JEFE DE LA MICRO RED SANTA ADRIANA |
| 17 | M.C. ALEX RICHER CHINO CHOQUE | JEFE DE LA MICRO RED SAMAN |
| 18 | M.C. JOSE WILFREDO MAMANI VILCA | JEFE DE LA MICRO RED CONO SUR |
| 19 | C.D. JOSE LUIS MANDINO Y MAMANI | UNIDAD DE PLANEAMIENTO |
| 20 | CPC. LEIDY MARILYN APAZA ALLER | ADMINISTRADORA DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL |

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR y Notificar copia de la presente Resolución a los/as citados/as servidores/as para su conocimiento, bajo responsabilidad a las instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) Dr. Freddy VELASQUEZ ANGLÉS.- Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,

FVA/JFRS/EFVL/dv.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN

Dr. Freddy Velasquez Angles
C.M.P. 38002 R.N.E. 23283
DIRECTOR EJECUTIVO